

APRUEBA CONVENIO ENTRE LA I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA Y JUNTAS DE VECINOS.

DECRETO EXENTO Nº: **2080**

RECOLETA, **21 AGO. 2018**

VISTOS:

- 1.- El Decreto Exento Nº1676, de fecha **03 de julio de 2018**, que promulga Acuerdo Nº94, de fecha **12 de junio de 2018**, que aprueba la entrega de Subvención Universal 2018.
- 2.- El Decreto Exento Nº3613, de fecha **6 de diciembre de 2016**, que asume cargo de Alcalde Titular, Don Oscar Daniel Jadue Jadue.

CONSIDERANDO:

Lo establecido en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, con esta fecha dicto el siguiente decreto.

DECRETO:

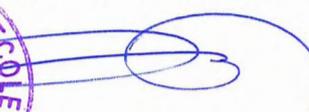
- 1.- APRUEBESE CONVENIO DE OTORGAMIENTO DE SUBVENCION UNIVERSAL A LAS JUNTAS DE VECINOS DE LA COMUNA DE RECOLETA QUE SE INDIVIDUALIZAN, POR UN MONTO DE \$360.000, PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FINES DURANTE EL AÑO 2018:

Nº	RUT	ORGANIZACIONES TERRITORIALES JUNTAS DE VECINOS	PJ	CUENTAS	CONCEPTO DE GASTO
1	65.430.540-0	JUNTA DE VECINOS SANTA MONICA SECTOR SUR	992	2152401004520	COMPRA DE MEDIAGUA
2	74.321.200-2	JUNTA DE VECINOS EL PROGRESO DE RECOLETA	56	2152401004200	MEJORAMIENTO Y HABILITACION DE LA SEDE SOCIAL.
3	65.119.760-0	JUNTA DE VECINOS POBLACION LEMUS Nº29	34	2152401004117	MEJORAMIENTO DE LA SEDE SOCIAL Y SEGURIDAD.
4	65.028.580-8	JUNTA DE VECINOS LAUTARO	104	2152401004078	IMPLEMENTAR LA COCINA DE LA SEDE SOCIAL.
5	65.324.640-4	JUNTA DE VECINOS UNION Y ESFUERZO	948	2152401004134	ADQUIRIR COCINA Y ARTICULOS PARA IMPLEMENTAR LA SEDE SOCIAL.
6	65.149.735-3	JUNTA DE VECINOS PIRAMIDE LOS REYES	1931	2152401004577	IMPLEMENTOS PARA LA SEDE SOCIAL, COMPRA DE COMPUTADOR E IMPRESORA.

- 2.- DEJASE ESTABLECIDO QUE LA SUBVENCION SERA ENTREGADA DE ACUERDO A LA DISPONIBILIDAD DE LOS INGRESOS MUNICIPALES EN UNA CUOTA.

- 3.- IMPUTESE el gasto que origina la presente subvención con cargo al Centro de Costo 04.05.48.01 Transferencias Corrientes al Sector Privado, del Presupuesto Municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE, hecho ARCHIVESE.

  
**HORACIO NOVOA MEDINA**  
 SECRETARIO MUNICIPAL

  
**DANIEL JADUE JADUE**  
 ALCALDE

DJJ/HNM/BJL/ENA/ecs.

1437736



APRUEBA CONVENIO ENTRE LA I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA Y JUNTAS DE VECINOS.

DECRETO EXENTO Nº: **2080**

RECOLETA, **21 AGO. 2018**

VISTOS:

- 1.- El Decreto Exento Nº**1676**, de fecha **03 de julio de 2018**, que promulga Acuerdo Nº**94**, de fecha **12 de junio de 2018**, que aprueba la entrega de Subvención Universal 2018.
- 2.- El Decreto Exento Nº**3613**, de fecha **6 de diciembre de 2016**, que asume cargo de Alcalde Titular, Don Oscar Daniel Jadue Jadue.

CONSIDERANDO:

Lo establecido en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, con esta fecha dicto el siguiente decreto.

DECRETO:

**1.- APRUEBASE CONVENIO DE OTORGAMIENTO DE SUBVENCION UNIVERSAL A LAS JUNTAS DE VECINOS DE LA COMUNA DE RECOLETA QUE SE INDIVIDUALIZAN, POR UN MONTO DE \$360.000, PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FINES DURANTE EL AÑO 2018:**

Nº	RUT	ORGANIZACIONES TERRITORIALES JUNTAS DE VECINOS	PJ	CUENTAS	CONCEPTO DE GASTO
1	65.430.540-0	JUNTA DE VECINOS SANTA MONICA SECTOR SUR	992	2152401004520	COMPRA DE MEDIAGUA
2	74.321.200-2	JUNTA DE VECINOS EL PROGRESO DE RECOLETA	56	2152401004200	MEJORAMIENTO Y HABILITACION DE LA SEDE SOCIAL.
3	65.119.760-0	JUNTA DE VECINOS POBLACION LEMUS Nº29	34	2152401004117	MEJORAMIENTO DE LA SEDE SOCIAL Y SEGURIDAD.
4	65.028.580-8	JUNTA DE VECINOS LAUTARO	104	2152401004078	IMPLEMENTAR LA COCINA DE LA SEDE SOCIAL.
5	65.324.640-4	JUNTA DE VECINOS UNION Y ESFUERZO	948	2152401004134	ADQUIRIR COCINA Y ARTICULOS PARA IMPLEMENTAR LA SEDE SOCIAL.
6	65.149.735-3	JUNTA DE VECINOS PIRAMIDE LOS REYES	1931	2152401004577	IMPLEMENTOS PARA LA SEDE SOCIAL, COMPRA DE COMPUTADOR E IMPRESORA.

2.- DEJÁSE ESTABLECIDO QUE LA SUBVENCION SERA ENTREGADA DE ACUERDO A LA DISPONIBILIDAD DE LOS INGRESOS MUNICIPALES EN UNA CUOTA.

3.- IMPUTESE el gasto que origina la presente subvención con cargo al Centro de Costo 04.05.48.01 Transferencias Corrientes al Sector Privado, del Presupuesto Municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE, hecho ARCHIVESE.

FDO. DANIEL JADUE JADUE, ALCALDE; HORACIO NOVOA MEDINA, SECRETARIO MUNICIPAL.

LO TRANSCRITO A UD. CONFORME A SU ORIGINAL.



HORACIO NOVOA MEDINA  
SECRETARIO MUNICIPAL

DJJ/HNM/FJL/IANA/ecs.

TRANSCRITO A: -Secretaría Municipal, -Dirección de Asesoría Jurídica, -Dirección de Control, -SECPLA, -DAF, -DIDECO, Contabilidad, -Subvenciones.



## CONVENIO OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN

### MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

#### JUNTA DE VECINOS SANTA MONICA SECTOR SUR

En Recoleta, a **10 AGO. 2018**, entre el JUNTA DE VECINOS SANTA MONICA SECTOR SUR, rol único tributario N° 65.430.540-4, personalidad jurídica N°992 de fecha 07-09-2004, del Registro de Organizaciones Comunitarias de la Municipalidad de Recoleta, representada, según se acreditará, por don(ña) MARCELA PEREZ CARVACHO, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] CALLE MONTANA, N°3777 Comuna de RECOLETA y la **MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**, representada por su Alcalde, don **DANIEL JADUE JADUE**, Arquitecto y Sociólogo, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en Avenida Recoleta N° 2774, comuna de Recoleta; y ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** El decreto exento N° 1676 de fecha 03/07/2018 que Promulga Acuerdo N° 94, de fecha 12/06/2018, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de \$ 360.000.- (Trescientos sesenta mil pesos), a la Institución, suma que será entregada en (1) una sola cuota equivalente al monto total de la subvención.

**SEGUNDO:** Que en virtud del presente convenio, la institución, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de subvención, para financiar el siguiente proyecto, COMPRA DE MEDIAGUA PARA IMPLEMENTACION DE LA SEDE; el cual es parte integrante del presente convenio y se encuentra publicado en la plataforma digital <http://sistemas.informaticarecoleta.cl>

**TERCERO:** Para la validez del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

**CUARTO:** La institución receptora se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:

- a) Cumplir a cabalidad el proyecto presentado señalado en el numeral segundo del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos.



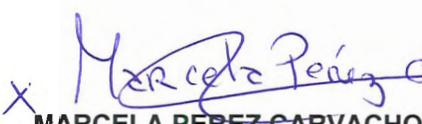
- b) En la etapa de ejecución del proyecto, mantener los fondos con los adecuados resguardos, los cuales eventualmente podrán ser sujetos de revisión, como asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos efectuados hasta ese momento.
- c) Efectuar la rendición de los fondos otorgados antes del 15 de noviembre del año 2018, en la Dirección de Control de la Municipalidad de Recoleta y sujetarse a sus disposiciones en esta materia.

**SEXTO:** La institución recibe en este acto un Instructivo sobre Rendición de Subvenciones, el cual forma parte integral del presente convenio.

**SÉPTIMO:** Para garantizar la rendición de los fondos y la devolución de los montos no utilizados, si así fuere el caso, las personas naturales que forman la Directiva de la Institución beneficiaria de la subvención, se constituyen en codeudores solidarios, de la misma. Lo mismo, se aplicará para el caso que la rendición de los fondos sea rechazada por la Dirección de Control y no se subsanen las observaciones realizadas.

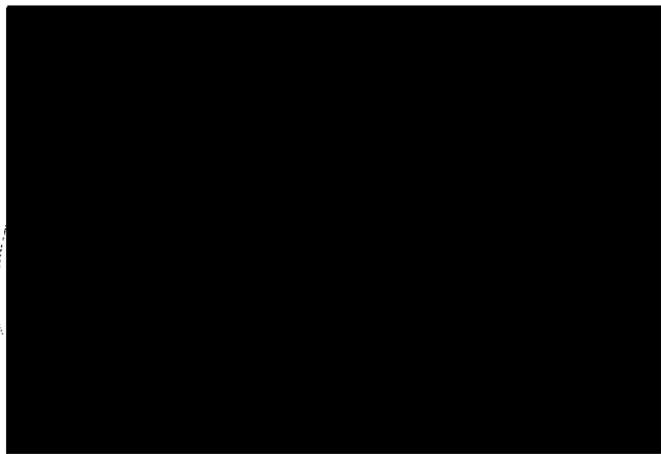
**OCTAVO:** Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

**NOVENO:** La personería de don(ña) MARCELA PEREZ CARVACHO, para actuar en representación de la institución, consta en el Certificado N°563 del 04-05-2018. Por su parte, La personería de don **DANIEL JADUE JADUE** para representar al Municipio, consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 23 de Octubre del 2016.

X   
MARCELA PEREZ CARVACHO  
REPRESENTANTE LEGAL INSTITUCION

   
DANIEL JADUE JADUE  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA





ROL ÚNICO TRIBUTARIO

ROL ÚNICO TRIBUTARIO



NOMBRE O RAZÓN SOCIAL  
JUNTA DE VECINOS VILLA STA MONICA SECTOR SUR

DIRECCIÓN PRINCIPAL (CASA MATRIZ)  
MONTANA 3777 26 A REMODELAC STA MONICA  
RECOLETA

RUT  
65430540-4



⚠ Verifique esta cédula en [sii.cl](http://sii.cl)

N° SERIE 201600395969

FECHA EMISIÓN 17/11/2016

RUT USUARIO  
CÉDULA



USUARIO CÉDULA MARCELA BERNARDA PEREZ CARVACHO

Recuerde, no procede el derecho a crédito fiscal por adquisición de bienes o utilización de servicios que no digan relación con el giro o actividad del contribuyente. Art. 23 N° 1 D.L. 825 Ley de IVA.

I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA  
SECRETARIA MUNICIPAL

CERTIFICADO N° 563 /2018

**CERTIFICADO DE VIGENCIA DE PERSONALIDAD JURIDICA  
Y DE DIRECTIVA DE ORGANIZACIÓN COMUNITARIA**

**Horacio Novoa Medina**, Secretario Municipal de la I. Municipalidad de Recoleta, certifica:

Que la Organización Comunitaria Territorial "**JUNTA DE VECINOS VILLA SANTA MONICA SECTOR SUR**" se encuentra inscrita en el Registro de Organizaciones Territoriales y Funcionales de la I. Municipalidad de Recoleta, bajo el N°992 de 07 de Septiembre de 2004 y su Personalidad Jurídica esta vigente.

**CERTIFICA** asimismo que la directiva de la organización comunitaria se encuentra vigente y representada por las siguientes personas:

1. **Presidente:** Marcela Perez Carvacho

C.I N° [REDACTED]

2. **Secretario:** Giglia Rojas Fernandez

C.I N° [REDACTED]

3. **Tesorero:** Eduardo Arcos Gonzalez

C.I N° [REDACTED]

Dicha directiva fue electa el 02/10/2016 por el período de tres años.



**HORACIO NOVOA MEDINA**  
SECRETARIO MUNICIPAL

Recoleta,

04 MAYO 2018

## CONVENIO OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN

### MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

#### JUNTA DE VECINOS EL PROGRESO DE RECOLETA

En Recoleta, a **10 AGO. 2018**, entre el JUNTA DE VECINOS EL PROGRESO DE RECOLETA, rol único tributario N° 74.321.200-2, personalidad jurídica N°56 de fecha 09-06-1992, del Registro de Organizaciones Comunitarias de la Municipalidad de Recoleta, representada, según se acreditará, por don(ña) MARIBEL ORTIZ CACERES cédula nacional de identidad N° [REDACTED], CALLE SAN GERARDO, N°703 Comuna de RECOLETA y la **MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**, representada por su Alcalde, don **DANIEL JADUE JADUE**, Arquitecto y Sociólogo, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en Avenida Recoleta N° 2774, comuna de Recoleta; y ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** El decreto exento N° 1676 de fecha 03/07/2018 que Promulga Acuerdo N° 94, de fecha 12/06/2018, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de \$ 360.000.- (Trescientos sesenta mil pesos), a la Institución, suma que será entregada en (1) una sola cuota equivalente al monto total de la subvención.

**SEGUNDO:** Que en virtud del presente convenio, la institución, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de subvención, para financiar el siguiente proyecto, MEJORAMIENTO Y HABILITACION DE LA SEDE. REALIZACIONES TALLERES Y ACTIVIDADES COMUNITARIAS; el cual es parte integrante del presente convenio y se encuentra publicado en la plataforma digital <http://sistemas.informaticarecoleta.cl>

**TERCERO:** Para la validez del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

**CUARTO:** La institución receptora se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:

- a) Cumplir a cabalidad el proyecto presentado señalado en el numeral segundo del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos.

- b) En la etapa de ejecución del proyecto, mantener los fondos con los adecuados resguardos, los cuales eventualmente podrán ser sujetos de revisión, como asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos efectuados hasta ese momento.
- c) Efectuar la rendición de los fondos otorgados antes del 15 de noviembre del año 2018, en la Dirección de Control de la Municipalidad de Recoleta y sujetarse a sus disposiciones en esta materia.

**SEXTO:** La institución recibe en este acto un Instructivo sobre Rendición de Subvenciones, el cual forma parte integral del presente convenio.

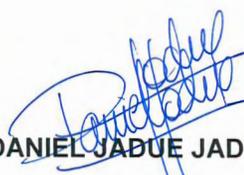
**SÉPTIMO:** Para garantizar la rendición de los fondos y la devolución de los montos no utilizados, si así fuere el caso, las personas naturales que forman la Directiva de la Institución beneficiaria de la subvención, se constituyen en codeudores solidarios, de la misma. Lo mismo, se aplicará para el caso que la rendición de los fondos sea rechazada por la Dirección de Control y no se subsanen las observaciones realizadas.

**OCTAVO:** Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

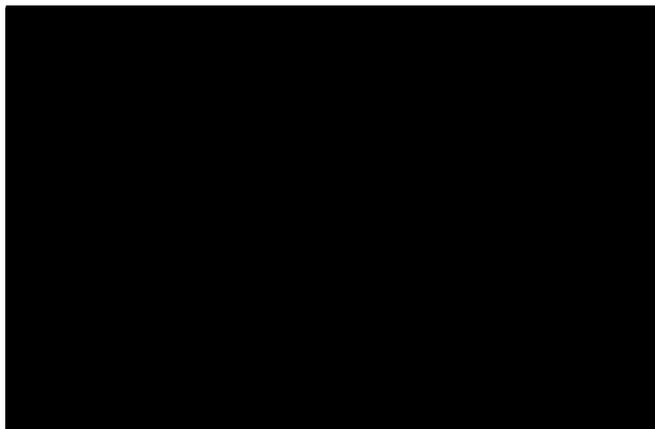
**NOVENO:** La personería de don(ña) MARIBEL ORTIZ CACERES, para actuar en representación de la institución, consta en el Certificado N°154 del 12-02-2018. Por su parte, La personería de don **DANIEL JADUE JADUE** para representar al Municipio, consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 23 de Octubre del 2016.

  
MARIBEL ORTIZ CACERES  
REPRESENTANTE LEGAL INSTITUCION

  
I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA  
ALCALDE

  
DANIEL JADUE JADUE  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA





ROL ÚNICO TRIBUTARIO

ROL ÚNICO TRIBUTARIO



NOMBRE O RAZÓN SOCIAL  
JUNTA DE VECINOS EL PROGRESO DE RECOLETA

DIRECCIÓN PRINCIPAL (CASA MATRIZ)  
SAN GERARDO 703 RECOLETA

RUT  
74321200-2



⚠ Verifique esta cédula en [sii.cl](http://sii.cl)

N° SERIE 201801555358

FECHA EMISIÓN 23/02/2018

RUT USUARIO  
CÉDULA

USUARIO  
CÉDULA MARIBEL DEL PILAR ORTIZ CACERES

Recuerde, no procede el derecho a crédito fiscal por adquisición de bienes o utilización de servicios que no digan relación con el giro o actividad del contribuyente. Art. 23 N° 1 D.L. 825 Ley de IVA.



## CONVENIO OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN

### MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

#### JUNTA DE VECINOS POBLACION LEMUS N° 29

En Recoleta, a **10 AGO. 2018**, entre el JUNTA DE VECINOS POBLACION LEMUS N° 29, rol único tributario N° 65.119.760-0, personalidad jurídica N°34 de fecha 29-05-1992, del Registro de Organizaciones Comunitarias de la Municipalidad de Recoleta, representada, según se acreditará, por don(ña) ALONSO PALMA CANCINO, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] CALLE ELCIRA LEMUS, N°1482 Comuna de RECOLETA y la **MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**, representada por su Alcalde, don **DANIEL JADUE JADUE**, Arquitecto y Sociólogo, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en Avenida Recoleta N° 2774, comuna de Recoleta; y ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** El decreto exento N° 1676 de fecha 03/07/2018 que Promulga Acuerdo N° 94, de fecha 12/06/2018, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de \$ 360.000.- (Trescientos sesenta mil pesos), a la Institución, suma que será entregada en (1) una sola cuota equivalente al monto total de la subvención.

**SEGUNDO:** Que en virtud del presente convenio, la institución, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de subvención, para financiar el siguiente proyecto, **MEJORAMIENTO Y SEGURIDAD DE LA SEDE VECINAL**; el cual es parte integrante del presente convenio y se encuentra publicado en la plataforma digital <http://sistemas.informaticarecoleta.cl>

**TERCERO:** Para la validez del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

**CUARTO:** La institución receptora se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:

- a) Cumplir a cabalidad el proyecto presentado señalado en el numeral segundo del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos.



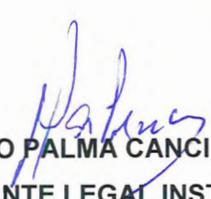
- b) En la etapa de ejecución del proyecto, mantener los fondos con los adecuados resguardos, los cuales eventualmente podrán ser sujetos de revisión, como asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos efectuados hasta ese momento.
- c) Efectuar la rendición de los fondos otorgados antes del 15 de noviembre del año 2018, en la Dirección de Control de la Municipalidad de Recoleta y sujetarse a sus disposiciones en esta materia.

**SEXTO:** La institución recibe en este acto un Instructivo sobre Rendición de Subvenciones, el cual forma parte integral del presente convenio.

**SÉPTIMO:** Para garantizar la rendición de los fondos y la devolución de los montos no utilizados, si así fuere el caso, las personas naturales que forman la Directiva de la Institución beneficiaria de la subvención, se constituyen en codeudores solidarios, de la misma. Lo mismo, se aplicará para el caso que la rendición de los fondos sea rechazada por la Dirección de Control y no se subsanen las observaciones realizadas.

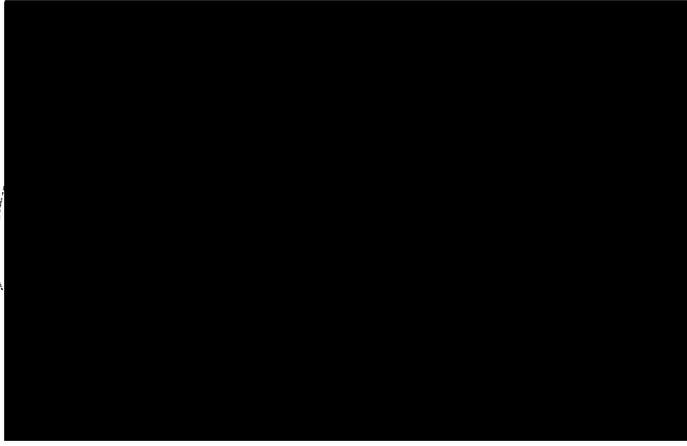
**OCTAVO:** Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

**NOVENO:** La personería de don(ña) ALONSO PALMA CANCINO, para actuar en representación de la institución, consta en el Certificado N°368 del 01-04-2018. Por su parte, La personería de don **DANIEL JADUE JADUE** para representar al Municipio, consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 23 de Octubre del 2016.

  
ALONSO PALMA CANCINO  
REPRESENTANTE LEGAL INSTITUCION

  
DANIEL JADUE JADUE  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA





**ROL ÚNICO TRIBUTARIO**

**Sii** Servicio de Impuestos Internos

Nombre o Razón Social  
**JUNTA DE VECINOS POBLACION LEMUS**

Dirección Principal (Casa Matriz)  
**ELCIRA LEMUS 1482 LEMUS RECOLETA**

RUT  
**65119760-0**





I. O MUNICIPALIDAD DE RECOLETA  
SECRETARIA MUNICIPAL

CERTIFICADO N° 368 /2018

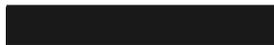
**CERTIFICADO DE VIGENCIA DE PERSONALIDAD JURIDICA  
Y DE DIRECTIVA DE ORGANIZACIÓN COMUNITARIA**

**Horacio Novoa Medina**, Secretario Municipal de la I. Municipalidad de Recoleta, certifica:

Que la Organización Comunitaria Territorial “**JUNTA DE VECINOS POBLACION LEMUS**” se encuentra inscrita en el Registro de Organizaciones Territoriales y Funcionales de la I. Municipalidad de Recoleta, bajo el N°34 de 29 de Mayo de 1992 y su Personalidad Jurídica esta vigente.

**CERTIFICA** asimismo que la directiva de la organización comunitaria se encuentra vigente y representada por las siguientes personas:

1. **Presidente:** Alonso Palma Cancino



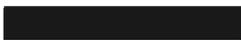
2. **Secretario:** Maria Diaz Trujillo



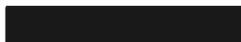
3. **Tesorero:** Beatriz Garcia Abugarade



4. **1º Director:** Marcela Herboza Fuentes



5. **2º Director:** Ricardo Castro Villegas



Dicha directiva fue electa el 20/09/2016 por el período de tres años.



**HORACIO NOVOA MEDINA**  
SECRETARIO MUNICIPAL

Recoleta, 01 FEB. 2018



I. MUNICIPALIDAD DE  
RECOLETA  
SECPLAC  
SECCION DE SUBVENCIONES

## CONVENIO OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

JUNTA DE VECINOS LAUTARO

En Recoleta, a **10 AGO. 2018**, entre el JUNTA DE VECINOS LAUTARO, rol único tributario N° 65.028.580-8, personalidad jurídica N°104 de fecha 17-06-1992, del Registro de Organizaciones Comunitarias de la Municipalidad de Recoleta, representada, según se acreditará, por don(ña) FELIX GUZMAN ORTEGA, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] CALLE [REDACTED] Comuna de RECOLETA y la **MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**, representada por su Alcalde, don **DANIEL JADUE JADUE**, Arquitecto y Sociólogo, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en Avenida Recoleta N° 2774, comuna de Recoleta; y ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** El decreto exento N° 1676 de fecha 03/07/2018 que Promulga Acuerdo N° 94, de fecha 12/06/2018, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de \$ 360.000.- (Trescientos sesenta mil pesos), a la Institución, suma que será entregada en (1) una sola cuota equivalente al monto total de la subvención.

**SEGUNDO:** Que en virtud del presente convenio, la institución, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de subvención, para financiar el siguiente proyecto, IMPLEMENTAR LA COCINA DE LA SEDE.; el cual es parte integrante del presente convenio y se encuentra publicado en la plataforma digital <http://sistemas.informaticarecoleta.cl>

**TERCERO:** Para la validez del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

**CUARTO:** La institución receptora se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:

- a) Cumplir a cabalidad el proyecto presentado señalado en el numeral segundo del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos.



- b) En la etapa de ejecución del proyecto, mantener los fondos con los adecuados resguardos, los cuales eventualmente podrán ser sujetos de revisión, como asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos efectuados hasta ese momento.
- c) Efectuar la rendición de los fondos otorgados antes del 15 de noviembre del año 2018, en la Dirección de Control de la Municipalidad de Recoleta y sujetarse a sus disposiciones en esta materia.

**SEXTO:** La institución recibe en este acto un Instructivo sobre Rendición de Subvenciones, el cual forma parte integral del presente convenio.

**SÉPTIMO:** Para garantizar la rendición de los fondos y la devolución de los montos no utilizados, si así fuere el caso, las personas naturales que forman la Directiva de la Institución beneficiaria de la subvención, se constituyen en codeudores solidarios, de la misma. Lo mismo, se aplicará para el caso que la rendición de los fondos sea rechazada por la Dirección de Control y no se subsanen las observaciones realizadas.

**OCTAVO:** Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

**NOVENO:** La personería de don(ña) FELIX GUZMAN ORTEGA, para actuar en representación de la institución, consta en el Certificado N°679 del 18-05-2018. Por su parte, La personería de don **DANIEL JADUE JADUE** para representar al Municipio, consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 23 de Octubre del 2016.

  
FELIX GUZMAN ORTEGA  
REPRESENTANTE LEGAL INSTITUCION

  
DANIEL JADUE JADUE  
ALCALDE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA





**NOMBRE O RAZÓN SOCIAL**  
**UNIDAD DE VECINOS LA TARRO DE LA UNIDAD**

**DIRECCIÓN**  
**RADESIMA RA**

**RECOLETA**

**RUT**  
**65 028.580-8**

**Sii**

**650285808**

Por razones técnicas el Sii podrá eventualmente, mostrar la Razón Social de esta tarjeta.

**Utilice la Oficina Virtual del Sii en Internet**  
**www.sii.cl - Es más fácil, rápido y seguro.**

**Recuerde, no puede utilizar convenios con grandes empresas en beneficio de**  
**derecho a crédito fiscal por adquisición de bienes o utilización de servicios que no tengan relación con el giro o actividad del contribuyente.**

**Art. 23 N° 1 D. L. 825 Ley de IVA**

**FECHA EMISIÓN: 01/04/2013**      **N° DE SERIE: 20130775478**

Si usted encuentra esta tarjeta, rogamos entregarla en cualquier oficina del Sii

I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA  
SECRETARIA MUNICIPAL

CERTIFICADO N° 679 /2018

**CERTIFICADO DE VIGENCIA DE PERSONALIDAD JURIDICA  
Y DE DIRECTIVA DE ORGANIZACIÓN COMUNITARIA**

**Patricio Aguilar Quezada**, Secretario Municipal (s) de la I. Municipalidad de Recoleta, certifica:

Que la Organización Comunitaria Territorial “**JUNTA DE VECINOS LAUTARO**” se encuentra inscrita en el Registro de Organizaciones Territoriales y Funcionales de la I. Municipalidad de Recoleta, bajo el N°104 de 17 de Junio de 1992 y su Personalidad Jurídica esta vigente.

**CERTIFICA** asimismo que la directiva de la organización comunitaria se encuentra vigente y representada por las siguientes personas:

1. **Presidente:** Felix Guzman Ortega

[Redacted]

2. **Secretario:** Monica Fernandez Muñoz

[Redacted]

3. **Tesorero:** Fernando Galaz Acevedo

[Redacted]

4. **1° Director:** Carola Agurto Donoso

[Redacted]

5. **2° Director:** Veronica Ulloa Sepulveda

[Redacted]

6. **3° Director:** Fabiola Lavin Riquelme

[Redacted]

7. **4° Director:** Fidel Cardenas Sandoval

[Redacted]

Dicha directiva fue electa el 22/08/2015 por el periodo de tres años.



## CONVENIO OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN

### MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

#### JUNTA DE VECINOS UNION Y ESFUERZO

En Recoleta, a **10 AGO. 2018** entre el JUNTA DE VECINOS UNION Y ESFUERZO, rol único tributario N° 65.324.640-4, personalidad jurídica N°948 de fecha 20-11-2003, del Registro de Organizaciones Comunitarias de la Municipalidad de Recoleta, representada, según se acreditará, por don(ña) NANCY ALFARO BRAVO, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] CALLE VENEZUELA, N°905 Comuna de RECOLETA y la **MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**, representada por su Alcalde, don **DANIEL JADUE JADUE**, Arquitecto y Sociólogo, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en Avenida Recoleta N° 2774, comuna de Recoleta; y ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** El decreto exento N° 1676 de fecha 03/07/2018 que Promulga Acuerdo N° 94, de fecha 12/06/2018, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de \$ 360.000.- (Trescientos sesenta mil pesos), a la Institución, suma que será entregada en (1) una sola cuota equivalente al monto total de la subvención.

**SEGUNDO:** Que en virtud del presente convenio, la institución, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de subvención, para financiar el siguiente proyecto, **ADQUIRIR COCINA Y ARTICULOS PARA IMPLEMENTAR SEDE SOCIAL**; el cual es parte integrante del presente convenio y se encuentra publicado en la plataforma digital <http://sistemas.informaticarecoleta.cl>

**TERCERO:** Para la validez del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

**CUARTO:** La institución receptora se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:

**CUARTO:** La institución receptora se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:



- a) Cumplir a cabalidad el proyecto presentado señalado en el numeral segundo del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos.
- b) En la etapa de ejecución del proyecto, mantener los fondos con los adecuados resguardos, los cuales eventualmente podrán ser sujetos de revisión, como asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos efectuados hasta ese momento.
- c) Efectuar la rendición de los fondos otorgados antes del 15 de noviembre del año 2018, en la Dirección de Control de la Municipalidad de Recoleta y sujetarse a sus disposiciones en esta materia.

**SEXTO:** La institución recibe en este acto un Instructivo sobre Rendición de Subvenciones, el cual forma parte integral del presente convenio.

**SÉPTIMO:** Para garantizar la rendición de los fondos y la devolución de los montos no utilizados, si así fuere el caso, las personas naturales que forman la Directiva de la Institución beneficiaria de la subvención, se constituyen en codeudores solidarios, de la misma. Lo mismo, se aplicará para el caso que la rendición de los fondos sea rechazada por la Dirección de Control y no se subsanen las observaciones realizadas.

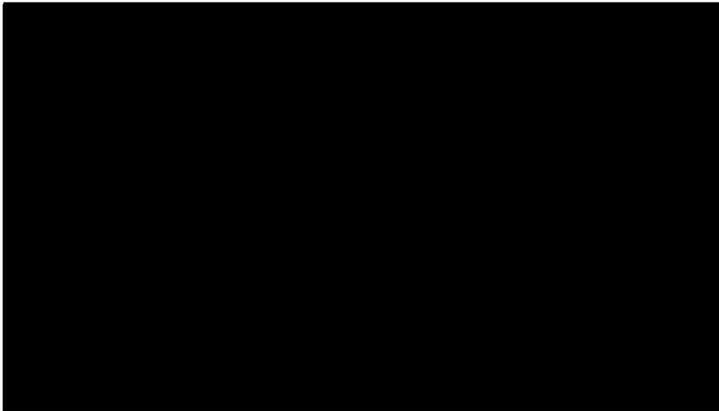
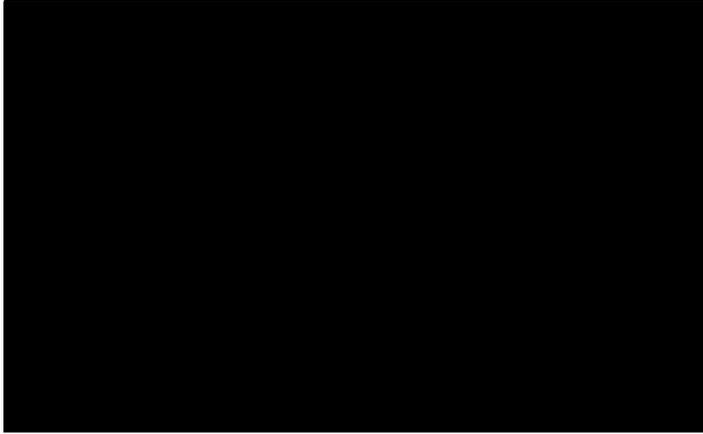
**OCTAVO:** Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

**NOVENO:** La personería de don(ña) NANCY ALFARO BRAVO, para actuar en representación de la institución, consta en el Certificado N°673 del 16/05/2018. Por su parte, La personería de don DANIEL JADUE JADUE para representar al Municipio, consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 23 de Octubre del 2016.

  
NANCY ALFARO BRAVO  
REPRESENTANTE LEGAL INSTITUCION

  
DANIEL JADUE JADUE  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA





SERVICIO IMPUESTOS INTERNOS

**ROL UNICO TRIBUTARIO**  
JUNTA DE VECINOS UNION Y ESFUERZO



65.324.640-4

NUMERO

REPUBLICA DE CHILE

SOC. IMPRESORA 680 LTDA.

I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA  
SECRETARIA MUNICIPAL

CERTIFICADO N° 673 /2018

**CERTIFICADO DE VIGENCIA DE PERSONALIDAD JURIDICA  
Y DE DIRECTIVA DE ORGANIZACIÓN COMUNITARIA**

**Patricio Aguilar Quezada**, Secretario Municipal(s) de la I. Municipalidad de Recoleta, certifica:

Que la Organización Comunitaria Territorial "**JUNTA DE VECINOS UNION Y ESFUERZO**" se encuentra inscrita en el Registro de Organizaciones Territoriales y Funcionales de la I. Municipalidad de Recoleta, bajo el N°948 de 20 de Noviembre de 2003 y su Personalidad Jurídica esta vigente.

**CERTIFICA** asimismo que la directiva de la organización comunitaria se encuentra vigente y representada por las siguientes personas:

1. **Presidente:** Nancy Alfaro Bravo



2. **Secretario:** Mirta Briones Melgarejo



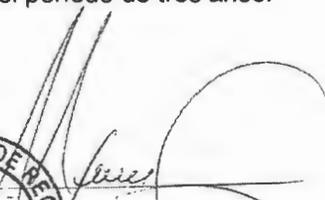
3. **Tesorero:** Ana Alfaro Bravo



Dicha directiva fue electa el 15/01/2017 por el período de tres años.

Recoleta,

6 MAYO 2018

  
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA  
SECRETARIO MUNICIPAL  
SECRETARIO MUNICIPAL(S)  
CHILE

## CONVENIO OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN

### MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

#### JUNTA DE VECINOS PIRÁMIDES LOS REYES

En Recoleta, a **10 AGO. 2018**, entre el JUNTA DE VECINOS PIRÁMIDES LOS REYES, rol único tributario N° 65.149.735-3, personalidad jurídica N°1931 de fecha 30-08-2017, del Registro de Organizaciones Comunitarias de la Municipalidad de Recoleta, representada, según se acreditará, por don(ña) HOGUE FLORES HIDALGO, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] PASAJE OROMPELLO, N°3881 Comuna de RECOLETA y la **MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**, representada por su Alcalde, don **DANIEL JADUE JADUE**, Arquitecto y Sociólogo, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en Avenida Recoleta N° 2774, comuna de Recoleta; y ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** El decreto exento N° 1676 de fecha 03/07/2018 que Promulga Acuerdo N° 94, de fecha 12/06/2018, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de \$ 360.000.- (Trescientos sesenta mil pesos), a la Institución, suma que será entregada en (1) una sola cuota equivalente al monto total de la subvención.

**SEGUNDO:** Que en virtud del presente convenio, la institución, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de subvención, para financiar el siguiente proyecto, IMPLEMENTOS PARA LA SEDE, COMPRA DE COMPUTADOR E IMPRESORA el cual es parte integrante del presente convenio y se encuentra publicado en la plataforma digital <http://sistemas.informaticarecoleta.cl>

**TERCERO:** Para la validez del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

**CUARTO:** La institución receptora se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:

- a) Cumplir a cabalidad el proyecto presentado señalado en el numeral segundo del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos.

- b) En la etapa de ejecución del proyecto, mantener los fondos con los adecuados resguardos, los cuales eventualmente podrán ser sujetos de revisión, como asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos efectuados hasta ese momento.
- c) Efectuar la rendición de los fondos otorgados antes del 15 de noviembre del año 2018, en la Dirección de Control de la Municipalidad de Recoleta y sujetarse a sus disposiciones en esta materia.

**SEXTO:** La institución recibe en este acto un Instructivo sobre Rendición de Subvenciones, el cual forma parte integral del presente convenio.

**SÉPTIMO:** Para garantizar la rendición de los fondos y la devolución de los montos no utilizados, si así fuere el caso, las personas naturales que forman la Directiva de la Institución beneficiaria de la subvención, se constituyen en codeudores solidarios, de la misma. Lo mismo, se aplicará para el caso que la rendición de los fondos sea rechazada por la Dirección de Control y no se subsanen las observaciones realizadas.

**OCTAVO:** Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

**NOVENO:** La personería de don(ña) HOGUE FLORES HIDALGO, para actuar en representación de la institución, consta en el Certificado N°615 del 09-05-2018. Por su parte, La personería de don **DANIEL JADUE JADUE** para representar al Municipio, consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 23 de Octubre del 2016.

  
\* HOGUE FLORES HIDALGO  
REPRESENTANTE LEGAL INSTITUCION

  
I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA  
Recoleta  
Smart Center  
ALCALDE

  
DANIEL JADUE JADUE  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA







**INSCRIPCIÓN AL ROL ÚNICO TRIBUTARIO**

El Servicio de Impuestos Internos con fecha 07-09-2017 10:44:47 AM , certifica que ha recibido y efectuado el trámite de Obtención de RUT.

Rut Otorgado	
	65.149.735-3 JUNTA DE VECINOS PIRAMIDE LOS REYES
	JUNTA DE VECINOS, ORG. COMUNITARIA
	HOGUE SEGUNDO FLORES HIDALGO

Información del Registro de Constitución			
OTROS	1014	04-09-2017	MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

Información de Representantes		
	CUALQUIERA	
	HOGUE SEGUNDO FLORES HIDALGO	12-08-2017

Información del Capital			
			0
			0
			0

Información de los Socios						
Totales (M\$)						

Domicilio Principal
Calle: PJE OROMPELLO, Nro. 3881, Comuna: RECOLETA, Ciudad: STGO, ROL: 1-2, , Villa: VILLA LOS REYES,
Teléfono Móvil: [REDACTED]

Declaro que la información indicada en esta declaración, es expresión fiel a la verdad, por lo que asumo la responsabilidad correspondiente.

I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA  
SECRETARIA MUNICIPAL

CERTIFICADO N° 615 /2018

**CERTIFICADO DE VIGENCIA DE PERSONALIDAD JURIDICA  
Y DE DIRECTIVA DE ORGANIZACIÓN COMUNITARIA**

**Horacio Novoa Medina**, Secretario Municipal de la I. Municipalidad de Recoleta, certifica:

Que la Organización Comunitaria Territorial “**JUNTA DE VECINOS PIRAMIDE LOS REYES**” se encuentra inscrita en el Registro de Organizaciones Territoriales y Funcionales de la I. Municipalidad de Recoleta, bajo el N°1931 de 30 de Agosto de 2017 y su Personalidad Jurídica esta vigente.

**CERTIFICA** asimismo que la directiva de la organización comunitaria se encuentra vigente y representada por las siguientes personas:

1. **Presidente:** Hogue Flores Hidalgo



2. **Secretario:** Jimena Benitez Moreno



3. **Tesorero:** Jorge Bravo Burgos



Dicha directiva fue electa el 05/11/2017 por el período de tres años.



**HORACIO NOVOA MEDINA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

Recoleta, 09 MAYO 2018